DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972112901

(415)7707212489984(8020) 000001497211290 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 5 2 6 9 5 6 3 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 6 9 5 6 3 1	2 0 1 2 0 7 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTA	OLARTE	JUAN	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 97 B 84 13 IN 201

42. Correo electrónico: juanjo-48@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 0 9 6 7 6 6	3 1 0 5 2 4 1 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 1 2 1 5	7 1 1 2	2 0 1 7 1 2 1 5		0 0 1 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 13 / 08 : 46: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTA OLARTE JUAN JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN JOSE SANTA OLARTE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1152695631** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1152695631
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN JOSE SANTA OLARTE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	23/12/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **25/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE SANTA OLARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.152.695.631**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 25 de august de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JUAN JOSE SANTA OLARTE identificado(a) con cédula de ciudadanía 1152695631 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 26/08/2026 **Fecha fin cobertura:** 29/09/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO N901387801

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - ADMINISTRATIVO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1711001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 25/08/2026 3.45 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1152695631
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN JOSE SANTA OLARTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 97 B # 84 - 13 INT 201	TELÉFONO:	4820007
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de apoyo a las empr
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6028025238**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		7					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/08/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		576507452	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 0	$ 384.000	$ 2.100	$ 386.100
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 2.100**	**$ 386.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 300.000	$ 1.600	$ 0	$ 301.600
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 1.600**	**$ 0**	**$ 301.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 167.100	$ 167.100	$ 900	$ 0	$ 168.000
SUBTOTALES:									**$ 167.100**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 168.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 48.000	$ 300	$ 48.300
SUBTOTALES:			**$ 48.000**	**$ 300**	**$ 48.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1152695631	SANTA OLARTE JUAN JOSE	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.400.000	115269563	$ 167.100	30	$ 2.400.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 904.000

Planilla Pagada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.152.695.631

SANTA OLARTE

APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES

Juan Jose Santa

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1994

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

23-JUL-2012 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0100150-01114243-M-1152695631-20191125 0069035112A 1 9910846420

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Santa	Olarte	Juan Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1152695631

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 07 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CAÑASGORDAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 52 43 84 Apto 1402

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO EMAIL juansanta.constructor@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS	12	2019	
PREGRADO	10	X		CONSTRUCCIONES CIVILES	11	2017	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD El Taller de Felipe S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3216098515	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 42B 25S 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 604480130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 35 SUR 40 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCORSCIO MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS 2023			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202964464	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	11	*Año* 2024	*Día*	08	*Mes*	02	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 90A 44A 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BLOQUE SOLUCIONES CIVILES SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3146157154	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	25	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 39D SUR 24E 146 BLOQUE 2 OFICINA 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3207537325	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	10	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTOS 1	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO -TECNICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 55 40A 20 Oficina 1003					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD REALTIX S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6042611811	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE BIENES DEL ESTADO	*DEPENDENCIA* AREA TECNCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 55 42 90 Oficina 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6045805512	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	11	*Año* 2018	*Día*	21	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 76A 49 33					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPUCOL LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3104617084	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINIST. - TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 55 40 20 Ed. Torre Nuevo Centro					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PLANETA VERDE CONSULTORIA AMBIENTAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3147739715	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	07	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´TECNICO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO -TECNICO						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 42B 63C 20					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO__X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Envigado. 26 de agosto de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Envigado. 26 de agosto de 2026 — *Ciudad y fecha*

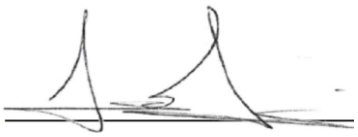
Daniela Betancur Villa — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los 26 días del mes de agosto de 2026.



Juan José Santa Olarte
CC: 1.152.695.631

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301344092

PIB
16:22:26

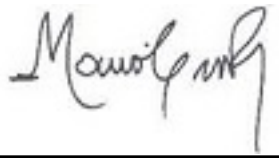
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE SANTA OLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152695631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 16:29:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152695631
Código de Verificación	1152695631260818162911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:30:12 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152695631**
Apellidos y Nombres: **SANTA OLARTE JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 04:34:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152695631** y Nombre: **JUAN JOSE SANTA OLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145911729** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:35 horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1152695631,**
Apellidos y Nombres **SANTA OLARTE JUAN JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **A quien pueda interesarle**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152695631 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 04:49 PM

Código Verificación: **3KF8PDN4JC**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Centro Médico Cubano
RECUERDE SU SALUD ES LO PRIMERO

DR. RODRIGO A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CENTRO MEDICO CUBANO
NIT: 611001880-6
CONCEPTO DE APTITUD MÉDICO LABORAL

FECHA **07/FEBRERO/2025** **HORA: 7:30 AM**

EMPRESA. CC.1.152.695.631 JUAN JOSE SANTA OLARTE.

MEDELLIN

SEDE: INDEPENDIENTE

INFORMACIÓN GENERAL:



Nombre del Trabajador: JUAN JOSE SANTA OLARTE.
Documento de Identificación: CC:1.152.695.631 A+
Fecha nacimiento: 16/JULIO/1994

Sexo: Masculino
Teléfono: 3105241448 ESTADO CIVIL: CASADO
Direccion:CALLE 52 NUMERO 43-84 APTO.1402
MEDELLIN ANTIOQUIA
ESTRATO 4

Edad: 30 AÑOS
Ocupación: INGENIERO CIVIL
EPS: SURA
ARL: SURA
AFP: PORVENIR.

EXAMEN MEDICO LABORAL:DE INGRESO.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO.

Cargo/ Habilidad / Oficio a desempeñar: INGENIERO CIVIL.

Aptitudes Especificas:

Restricciones:

ADULTO SANO SIN RESTRICCIONES

Recomendaciones

EXAMEN MEDICO OCUPACIOANAL DE INGRESO SATISFACTORIO.APTO PARA DESEMPEÑAR EL OFICIO ASIGNADO: INGENIERO CIVIL. INDEPENDIENTE.

Osteomuscular: NORMAL
Visiometria: NORMAL.
Audiometría: Normal
Glicemia y Colesterol: Normal
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Control Periódico Ocupacional, Higiene Postural y de Columna, Uso de Elementos de Protección Personal, Ergonomía en el Puesto de Trabajo, Tiempo de Relajación (Pausas Activas)

RECOMENDACIONES MEDICAS
Puesto de Trabajo Ergonómico, Posturas Cómodas, Ejercicio Físico regular 3 veces a la semana, Hidratación Frecuente, Cuidarse del Sol, Respetar Normas de Transito y Manejo a la Defensiva, Realizar periódicamente exámenes de próstata.

"El examinado certfica que no omitó ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales , personales y flamiliares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la inflormación expresada en este documento es cierta"

NA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL QUE REPOSA EN NUESTRA IPS Y ESTARA DISPONIBLE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

Médico

Firma

Nombre: DR. RODRIGO A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ

RM 5-2279-99 Lic.SST: 0103525

Especialidad: Salud Ocupacional - Medicina Familiar

Trabajador

Firma

Nombre: JUAN JOSE SANTA OLARTE

CC N° 1.152.695.631

Huella

Cll 45E 70 13 Oficina 104 Tel. 300 6608518 Correo: cmcubano@hotmail.com

Resolución Nº. 04102019-1379107 del 28 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se decide sobre el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa a la que hacen referencia los artículos 132 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1.y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015"

EL DIRECTOR TECNICO DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de la función prevista en el numeral 1. del Artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 7. del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.7.3.1. del Decreto 1084 de 2015, la Unidad para las Víctimas tiene como función y responsabilidad la de administrar los recursos y entregar a las víctimas del conflicto armado la indemnización por vía administrativa, velando por el principio de sostenibilidad.

Que, de acuerdo con la estructura de la Unidad para las Víctimas, el reconocimiento de la medida de indemnización por vía administrativa le corresponde a la Dirección Técnica de Reparación, a la luz de lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011 y al artículo 17 de la Resolución 126 de 31 de enero de 2018 expedida por la Unidad para las Víctimas, por medio de la cual se unifican y actualizan las delegaciones hechas por la Dirección General.

Que, el artículo 2.2.7.3.4. del Decreto 1084 de 2015, establece los montos previstos para cada hecho victimizante reconocido susceptible de ser indemnizado.

Que, las solicitudes de reconocimiento de la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, se someterán a lo previsto en el artículo 2.2.7.4.10 del decreto 1084 de 2015, que determina el régimen de transición para solicitudes de indemnización administrativa presentadas hasta el 22 de abril de 2010, o que no hubiesen presentado solicitud a esa fecha pero fueron incluidos en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD-, a quienes les será aplicable el monto consagrado en el numeral primero del mismo artículo (27 SMLMV). De igual forma, al numeral 3° que estipula que "Los demás núcleos familiares víctimas de desplazamiento forzado reconocidos en el marco de la Ley 1448 de 2011, recibirán el monto previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.7.3.4 del presente Decreto" (17 SMLMV).

Que, mediante Auto 206 de 28 de abril de 2017, la Corte Constitucional encontró "[…] razonable que los programas masivos de reparación administrativa, característicos de contextos de violencia generalizada y sistemática, no se encuentren en la capacidad de indemnizar por completo a todas las víctimas en un mismo momento […]"; por esta razón, encontró legítimo determinar criterios que permitan priorizar la entrega de las medidas que correspondan.

Que, en la misma providencia, la Corte Constitucional resaltó la existencia de víctimas "[…] que enfrentan una situación de vulnerabilidad que difícilmente podrán superar y que inevitablemente se acrecentará con el paso del tiempo, por distintos factores demográficos como la edad, la situación de discapacidad u otro tipo de factores socioeconómicos que les impiden darse su propio sustento […]". Frente a lo anterior, la Corte justificó la razonabilidad de concederles un trato prioritario en lo concerniente al acceso a la indemnización administrativa de manera que ello se traduzca en "[…] la última oportunidad para que accedan a las medidas

reparatorias que ofrece el Estado, con la finalidad de abordar y resarcir las graves vulneraciones a los derechos humanos que padecieron […]".

Que, en aras de garantizar el debido proceso a las víctimas y como respuesta a la orden séptima del Auto 206 de 2017, la Unidad para las Víctimas adoptó, mediante la Resolución 1958 de 2018, un procedimiento con reglas técnicas y operativas en garantía del debido proceso administrativo, con criterios de priorización en su otorgamiento que permiten priorizar el acceso a la medida a víctimas en situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad.

Que, en el curso de la implementación de dicho procedimiento, la Unidad para las Víctimas encontró la necesidad de brindar mayor detalle y claridad a las fases que lo integran, considerando unificar en un acto administrativo el procedimiento y derogar la Resolución 1958 de 2018, pues las precisiones permitirán brindar mayores claridades a las víctimas, resolver de fondo sus solicitudes y priorizar la medida de indemnización de manera efectiva.

Que, en ese sentido, Resolución No. 1049 del 15 de marzo de 2019, "Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se deroga las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018 y se dictan otras disposiciones", establece que, el acceso de la indemnización administrativa requiere supuestos fácticos y jurídicos, entre ellos, la inclusión en el Registro Único de Víctimas, la plena identificación de los posibles destinatarios de la medida, así como la validación de los hechos victimizante susceptibles de la reparación individual. A su vez, debe tenerse en cuenta, la conformación del hogar desplazado, los montos máximos que puede recibir una víctima y la prohibición de doble reparación que contempla la Ley 1448 de 2011.

Que, en la Resolución No. 1049 de 2019, se estableció que, una vez haya finalizado el proceso de documentación y radicado la solicitud, para dar una respuesta de fondo la Unidad para las Víctimas deberá: a) realizar una verificación de la documentación aportada, b) actualizar la información de la víctima en el Registro Único de Víctimas, c) Verificar si la acreditación de la situación urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, y d) Validar en los diferentes registros administrativos la información de la víctima solicitante; su plena identificación; en caso de desplazamiento la verificación de la conformación del hogar y si la inclusión del desplazamiento se dio con relación cercana y suficiente al conflicto.

Que, la Resolución No. 1049 de 2019 como situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad estableció A) tener una edad igual o superior a los 74 años, B) tener una enfermedad huérfana, de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo definida como tal por el Ministerio de Salud y la Protección Social, o, C) una discapacidad que se certifique bajo los criterios, condiciones o instrumentos pertinentes y conducentes que establezca el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que, la Resolución 00582 de 26 de abril de 2021, modifica el criterio de edad establecido en el literal A del artículo 4 de la Resolución 1049 de 2019 y en adelante se tendrá como situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad la edad igual o superior a los 68 años.

Que, con fundamento en la normatividad referida y en el análisis realizado a la solicitud de indemnización, la

Resolución Nº. 04102019-1379107 del 28 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se decide sobre el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa a la que hacen referencia los artículos 132 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1.y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015"

Unidad decidirá si se tiene derecho o no a la indemnización administrativa en los términos establecidos en la Resolución No. 1049 de 2019, así:

Que, se presentó solicitud de indemnización administrativa, con número de radicado 2839733-12983687 por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Solicitud en la que se relaciona el siguiente grupo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	PERSONA FALLECIDA
JUAN JOSE SANTA OLARTE	CEDULA DE CIUDADANIA	1152695631	JEFE(A) DE HOGAR	NO

Que, al consultar el Registro Único de Víctimas se tiene que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las personas descritas se encuentran incluidos.

Que, realizado el estudio de la solicitud, se determinó que cumple con los supuestos fácticos y jurídicos para reconocer el derecho a la medida de indemnización administrativa, por lo que, se procederá con el reconocimiento de la medida por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO, distribuida así:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	PORCENTAJE
JUAN JOSE SANTA OLARTE	CEDULA DE CIUDADANIA	1152695631	JEFE(A) DE HOGAR	100.00%

Que, el porcentaje otorgado tiene como sustento las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.7.4.8 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, norma que regula la distribución del porcentaje a reconocer a los destinatarios con derecho a recibir la medida de indemnización administrativa

"Artículo 2.2.7.4.8. Distribución de la indemnización. La Indemnización se distribuirá por partes iguales entre los miembros del núcleo familiar víctima de desplazamiento forzado, incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV […]".

Que, a la luz del artículo citado 2.2.7.4.10 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, es preciso indicar que el monto correspondiente a la medida de indemnización administrativa del presente caso será de 17 SMLMV.

Que en el parágrafo 2 del artículo 2.2.7.3.4, se definió "[…] Si respecto de una misma víctima concurre más de una violación de aquellas establecidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, tendrá derecho a que el monto de la indemnización administrativa se acumule hasta un monto de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales […]".

Que, siguiendo con la verificación de los sistemas de información se logró constatar que los destinatarios de la indemnización administrativa no acreditaron alguna situación de las establecidas en el artículo 4 de la Resolución 1049 de 2019 y artículo primero de la Resolución 582 de 2021, que demuestren que se encuentran en una situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad para la priorización de la entrega de la medida, es decir que, no se acreditó que contaran con una discapacidad para el desempeño, o una

enfermedad catastrófica o de alto costo, como tampoco se logró identificar que tuviesen más de 68 años, por lo que, se dará aplicación al inciso 3 del artículo 14 de esta misma Resolución que dispone:

"Artículo 14. Fase de entrega de la indemnización. (...) En el caso que proceda el reconocimiento de la indemnización y la víctima haya acreditado alguna de las situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad referidas en el artículo 4 del presente acto administrativo, se priorizará la entrega de la medida de indemnización, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad para las Víctimas.

En caso de que los reconocimientos de indemnización en estas situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad superen el presupuesto asignado a la Unidad para las Víctimas en la respectiva vigencia, el pago de la medida se hará efectivo en la siguiente vigencia presupuestal. En el tránsito entre vigencias presupuestales no se modificará el orden o la colocación de las víctimas priorizadas en las listas ordinales que, se posicionarán en la medida que obtengan firmeza los actos administrativos que reconocen la medida de indemnización y ordenan su pago.

En los demás casos donde haya procedido el reconocimiento de la indemnización, el orden de priorización para la entrega de la medida de indemnización se definirá a través de la aplicación del método técnico de priorización. La entrega de la indemnización se realizará siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal, luego de entregar la medida en los términos del inciso primero del presente artículo (...)"

Que, es importante mencionar que el método técnico de priorización es un proceso técnico que permite a la Unidad analizar diversas características de las víctimas mediante la evaluación de variables demográficas; socioeconómicas; de caracterización del hecho victimizante; y de avance en la ruta de reparación, con el propósito de generar el orden más apropiado para entregar la indemnización administrativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal destinada para tal fin. Este proceso se aplicará anualmente, y será respecto de la totalidad de víctimas que al finalizar el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior cuenten con decisión de reconocimiento de indemnización administrativa a su favor.

Que, en el evento de no alcanzar la disponibilidad presupuestal para el desembolso de la medida de indemnización de acuerdo con el orden establecido por la aplicación del método técnico de priorización, se pondrá a disposición de las víctimas la información que les permitirá saber que su desembolso no fue priorizado, y que se aplicará nuevamente el método en la vigencia siguiente, con el propósito de establecer un nuevo orden de entrega.

Que, una vez se disponga de los recursos para hacer efectiva la medida de indemnización administrativa y el destinatario no se presente en el tiempo establecido a hacer efectivo el cobro de los mismos, se reintegrarán a las cuentas del tesoro nacional y se deberá iniciar un proceso de reprogramación de la indemnización. Razón por la cual es importante que la información respecto de su solicitud y datos de contacto se mantenga actualizada.

Que, es pertinente aclarar que los montos y orden de entrega de la medida de indemnización administrativa depende de las condiciones particulares de cada víctima, del análisis del caso en concreto y la disponibilidad presupuestal anual con la que cuente la Unidad, de igual forma, la entrega de la indemnización administrativa

depende de que se cuente con un estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas.

Que, la Unidad con el fin de garantizar la entrega de la medida de indemnización administrativa a todas las víctimas del conflicto armado y en concordancia con diferentes pronunciamientos emitidos por la Corte Constitucional, previo que el de desembolso de una segunda indemnización administrativa, será procedente, siempre que todas las víctimas con derecho a la indemnización la hayan recibido en un primer momento, a menos que, se trate de aquellas víctimas que se encuentren en situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad.

Que, por otra parte, en los eventos en que un destinatario reporte como fallecido en la Registraduría Nacional del Estado Civil o cuente con Registro Civil de Defunción con antelación al reconocimiento del derecho a la indemnización administrativa, es importante indicar que esta situación imposibilita pronunciarse sobre la medida respecto del beneficiario y el porcentaje se distribuirá entre los demás destinatarios con derecho a la indemnización. De igual forma, es preciso aclarar, que cuando el destinatario fallece después del reconocimiento del derecho a la indemnización administrativa y antes de la orden de entrega, el porcentaje reconocido a esta víctima se redistribuirá automáticamente entre los demás destinatarios con derecho dentro del caso, sin necesidad de realizar una nueva actuación administrativa.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011, si la Unidad para las Víctimas encontrare que algunas de las personas incluidas en esta resolución se les reconoció el derecho a la indemnización administrativa, sin haber sido realmente afectadas, directa o indirectamente, por un hecho perpetrado con ocasión del conflicto armado interno, o si la indemnización fue recibida usando algún tipo de fraude o engaño, además de las sanciones penales a que haya lugar, las personas de que trate perderán todos los derechos que le otorga la Ley 1448 de 2011 y deberán reembolsar las sumas de dinero o bienes que haya recibido de parte del Estado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas, actuando en virtud de los principios y reglas previstos en la Ley 1448 de 2011 y mediante la Resolución No. 01332 del 01 de abril de 2019,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer el derecho a la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO al grupo familiar que se describe a continuación, conforme a las razones expuestas en el presente acto administrativo, así:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	PORCENTAJE
JUAN JOSE SANTA OLARTE	CEDULA DE CIUDADANIA	1152695631	JEFE(A) DE HOGAR	100.00%

ARTÍCULO 2: Aplicar el Método Técnico de Priorización, con el fin de determinar el orden de desembolso de la medida de indemnización administrativa, de manera proporcional a los recursos apropiados en la respectiva

Resolución Nº. 04102019-1379107 del 28 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se decide sobre el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa a la que hacen referencia los artículos 132 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1.y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015"

vigencia fiscal, de conformidad con las razones señaladas en el presente acto administrativo, a la(s) siguiente(s) persona(s):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR
JUAN JOSE SANTA OLARTE	CEDULA DE CIUDADANIA	1152695631	JEFE(A) DE HOGAR

ARTÍCULO 3: La entrega de la medida de indemnización administrativa queda condicionada a que, en el momento de ordenar su entrega, el estado en el Registro Único de Víctimas sea de inclusión.

ARTÍCULO 4: Los porcentajes reconocidos en la presente actuación administrativa se harán efectivos siempre y cuando, la víctima no haya recibido los 40 salarios mínimos que habla el parágrafo 2 del artículo 2.2.7.3.4 del Decreto 1084 de 2015. En los casos donde aún no se haya completado el limite anterior, el monto a indemnizar será únicamente la suma de dinero que haga falta para completar el tope máximo de 40 SMLMV. Tratándose de Desplazamiento Forzado, los porcentajes de la indemnización administrativa serán redistribuidos entre los demás miembros del núcleo familiar que no hayan recibido el límite de la indemnización.

ARTÍCULO 5: Los porcentajes reconocidos a un destinatario que fallece después del presente reconocimiento y antes de la orden de entrega, serán distribuidos automáticamente entre los demás destinatarios con derecho dentro del caso, sin necesidad de realizar una nueva actuación administrativa.

ARTÍCULO 6: Notificar el contenido de esta decisión conforme a las reglas previstas en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Técnica de Reparación y en subsidio el de apelación ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10/28/2021 9:08:06 PM

ENRIQUE ARDÍLA FRANCO
Director Técnico de Reparación
Unidad Para las Víctimas



JUAN JOSÉ SANTA OLARTE

PERFIL

Profesional en Construcciones Civiles Y Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras con sólida experiencia en interventoría y supervisión de obras, orientado a garantizar la calidad, cumplimiento de plazos y optimización de recursos en proyectos de infraestructura. Capaz de coordinar equipos multidisciplinarios y gestionar relaciones con contratistas y clientes para asegurar el éxito de cada etapa del proceso constructivo.

CONTACTO

TELÉFONO:
310 524 1448

CORREO ELECTRÓNICO:
Juansanta.constructor@gmail.com

CURSOS Y DIPLOMADOS

Diplomado en Docencia Universitaria
Curso en MS PROJECT BASICO
Curso en Costos y Presupuestos III
Curso en Costos y Presupuestos II

EDUCACIÓN

Universidad Nacional de Colombia
Diciembre de 2019
Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras

Colegio Mayor de Antioquia
Diciembre de 2017
Profesional en Construcciones Civiles

EXPERIENCIA LABORAL

El Taller de Felipe S.A.S. Director de Proyectos
Febrero 2025 – A

Consorcio Mantenimientos Hospitalarios 202 Ingeniero Residente de Obra
Noviembre 2024 – Febrero 2025

Bloque Soluciones Civiles S.A.S. Director Residente de Obra
Septiembre 2023 – Noviembre 2024

Construcciones Gómez Orozco S.A.S. Director del Área Técnica
Marzo 2020 – Agosto 2023

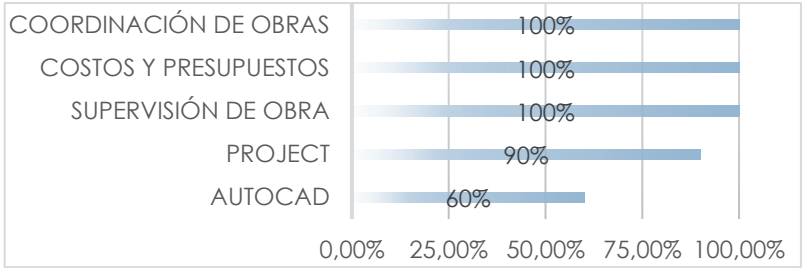
Realtix S.A. Inspector de Bienes Inmuebles Alcaldía de Medellín
Septiembre 2019 – Diciembre 2019

Ingeniería en Soluciones Eléctricas S.A.S. Residente de Obra
Noviembre 2018 – Marzo 2019

EMPUCOL LTDA Residente de Obra
Abril 2018 – Octubre 2018

Planeta Verde S.A.S. Profesional del Área Técnica
Septiembre 2017 – Abril 2018

APTITUDES



CERTIFICACIÓN ACADEMICA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan José Santa Olarte

C.C. 1.152.695.631 de Medellín

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría de Proyectos y Obras

En la ciudad de Medellín, a los 3 días del mes de julio de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 1324, Folio 90 del Libro de Diplomas n.° 1
de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín

COPIA AUTENTICA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Confiere a:

JUAN JOSÉ SANTA CLARTE

C.C. 1.152.695.631 de Medellín

Quien cumplió con todos los requisitos académicos
exigidos para obtener el título de:

CONSTRUCTOR CIVIL

En testimonio de ello se otorga el presente diploma
En la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de Diciembre 2017

Rector (a)	Decano (a)	Secretario (a) General	Admisiones, Registro y Control

Registrado para efectos legales de conformidad con el decreto No. 636 de Abril de 1996.
En el libro de registro de diplomas Nº 014 Folio Nº 6491 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

TARJETA PROFESIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Afín No.
05106-060549 ANT
Fecha de Expedición:18/01/2018

Nombre:
JUAN JOSE
SANTA OLARTE

Identificación:
C.C. 1152695631

Profesión:
CONSTRUCTOR CIVIL

Institución:
INSTITUCION UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

CURSOS Y DIPLOMADOS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

@Medellín

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Hace constar que:

Juan José Santa Olarte

Documento de identidad: 1152695631

Aprobó el **Curso Diplomado Docencia Universitaria,**
que se finalizó el 25 de agosto del 2019 a través de **@Medellín.**

Duración: 90 horas

Rubén Dario Osorio Jimenez
Vicerrector Académico
I.U. Colegio Mayor de Antioquia

Se expide a solicitud del interesado el día 11 de septiembre del 2019

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN JOSE SANTA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1152695631

Cursó y aprobó la acción de Formación

MS PROJECT BÁSICO

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

72847432 - 15/04/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9203002254198CC1152695631C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN JOSE SANTA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1152695631

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES III: ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los dos (2) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

82590773 - 02/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002529763CC1152695631C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN JOSE SANTA OLARTE

Con Cedula de Ciudadania No. 1152695631

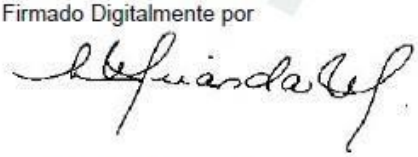
Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Monteria. a los treinta (30) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

81347210 - 30/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523002497494CC1152695631C.

CMH
2023

Medellín, 06 de marzo de 2025

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

El departamento de Gestión Humana hace constar que el señor **JUAN JOSE SANTA OLARTE** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.152.695.631** laboró para la empresa **CONSORCIO MANTENIMIENTOS HOSPITALARIOS 2023** identificado con el **NIT 901709548-7** desde el 26 de noviembre del 2024 hasta el 08 de febrero del 2025; desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA.**

Cualquier información adicional podrá ser solicitado al número 3202964464.

Cordialmente:

KATHERIN BEDOYA OSORIO
Directora de Gestión Humana

Envigado, noviembre 15 de 2024

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESARLE

ASUNTO: **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL**

REFERENCIA: **CONTRATOS VARIOS.**

OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (MESES)	CARGO
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0945-21	4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	31 DE JULIO DE 2024	10.86	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REALIZAR LAS ADECUACIONES, OBRAS Y DISEÑOS, NECESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SABANETA, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CMS_CD_11_2023-1.	10 DE MAYO DE 2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	4.3	INGENEIERO RESIDENTE DE OBRA
REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ADECUACIONES Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SABANETA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CMS_CD_11_2023.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	26 DE OCTUBRE DE 2024	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCION DE RED EXTERNA DE ACUEDUCTO EN PEAD PARA EL PARQUE INDUSTRIAL BUCAROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.	15 DE AGOSTO DE 2024	A LA FECHA	3	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Por medio del presente documento, se certifica que el señor **JUAN JOSE SANTA OLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.695.631 Laboro por medio de un Contrato por Obra

Labor, realizando actividades como Residente de Obra, en los proyectos anteriormente mencionados, desde el 04 de septiembre de 2023 a la fecha; devengando honorarios mensuales por valor de $5.270.000 (Cinco Millones Doscientos Setenta Mil Pesos). Las funciones que viene desarrollando son:

- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en las obras en construcción.
- Estructurar un plan de trabajo para los servicios subcontratado.
- Colaborar con los arquitectos e ingenieros encargados de la obra para implementar modificaciones a los diseños arquitectónicos según corresponda.
- Dar cumplimiento a la normatividad y legislación vigente en cada uno de los procesos asignados.
- Realizar la planeación y gestión oportuna de los recursos para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades y los objetivos del proyecto
- Asignar y/o solicitar el personal necesario para la ejecución de las actividades
- Apoyar la elaboración del presupuesto de la obra o proyecto
- Mantener comunicación con el cliente y con la interventoría de la obra
- Programar y coordinar los comités de evaluación y seguimiento a la obra
- Llevar el registro diario de obra. Presentar informes de avance
- Realizar seguimiento al desempeño del personal en obra
- Participar en la identificación de peligros y riesgos.
- Identificar las causas de accidentalidad en su área.
- Hacer seguimiento a las condiciones de seguridad en su área de trabajo para intervenir los peligros en los procesos.
- Cumplir con todas las normas establecidas en seguridad y salud en el trabajo.
- Dar buen uso a los implementos institucionales
- Mantener el puesto de trabajo limpio y organizado
- Respetar y acatar el reglamento interno de la empresa
- Velar por la confidencialidad de la información.
- Seguir los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y en los procesos propios del cargo.
- Asistir a los programas y planes de capacitación que la empresa determine, y replicar el conocimiento adquirido en su gestión diaria.

Para constancia, se emite el presente documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

FRANKLIN HERNANDEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL
BLOQUE SOLUCIONES CIVILES S.A.S.

GOMEZ OROZCO CONSTRUCCIONES

NIT: 900.454.415-6

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN JOSE SANTA OLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía Numero **1.152.695.631** labora para la empresa como Director Y/O Residente de Obra Y/O Interventoría, desde el día 11 de marzo de 2020 hasta el 10 de agosto de 2023, en los siguientes proyectos:

OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DURACIÓN (MESES)	CARGO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS DE BRICEÑO, CAMPAMENTO, DON MATIAS, ITUANGO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, TOLEDO, VALDIVIA Y YARUMAL."	10 de marzo de 2020	31 de diciembre de 2020	9,63	Residente de Interventoría
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL, ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN EPM	01 de enero de 2021	30 de junio de 2021	6	Director de Obra
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSULTORIOS Y ZONA DE LABORATORIO, Y CONSTRUCCION DE CERCO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO Y MADERA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	01 de julio de 2021	30 octubre 2024	3.2	Residente de Obra
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PLACA CUBIERTA PARA LA ADECUACION DE PARQUES ACTIVOS SALUDABLES EN ELMUNICIPIO DE EL RETIRO	31 de octubre de 2021	31 de diciembre de 2021	2	Residente de Obra
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN PASCUAL EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021	12	Residente de Obra
CERRAMIENTO Y ADECUACION DE CONSULTORIOS, COCINETA, LAVADERO, UN BAÑO CON DUCHA, UN LAVA ESCOBAS Y CONSTRUCCION DE UN CUARTO DE DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SANTA RITA SEDE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO.	01 marzo de 2021	30 de junio de 2021	4.5	Director – Residente de Obra

Cra 55 Nº 40A-20 Torre Nuevo Centro la Alpujarra – Oficina 1003
Tel: 232 14 83 Cel: 320 753 73 25 Medellín – Antioquia
congosas@gmail.com

MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES E HIDROSANITARIAS EN LAS INSTALACIONES DE EPM. ZONA 2	01 de julio de 2021	25 de enero de 2022	6,83	Director de Obra
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO RENOVACIÓN DE CALLEJONES URBANOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, URBANÍSTICAS Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	27 de diciembre de 2021	13 de diciembre de 2022	11,53	Residente de Interventoría
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	23 de agosto de 2022	31 de diciembre de 2022	3,66	Director de Interventoría
"CONSTRUCCION DE LA CASA PARA LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL UAI PROGRAMA INCLU-SER EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO".	26 de enero de 2022	28 de junio de 2023	17,06	Director de Obra
"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 009-2023"	15 de abril de 2023	10 de agosto de 2023	3,83	Director de Obra
"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"	12 de mayo de 2023	10 de agosto de 2023	2,93	Director – Residente de Obra

Con las siguientes funciones:

- Supervisar que la calidad de materiales, equipos y tecnología utilizada en obra, esté de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente que apliquen.
- Verificar los trabajos que ejecute el contratista, en cuanto a calidad de las obras, adecuación a las especificaciones, cumplimiento de presupuesto e instrucciones del cliente, y cumpliendo con las normas vigentes para cada uno de los procesos.
- Realizar y controlar la programación de la obra y velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo.
- Dar respuesta a requerimiento vía petición que sean de carácter general del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes de interventoría requeridos.
- Mantener comunicación con el cliente y con el contratista.
- Comunicar oportunamente al contratista las instrucciones, acciones o soluciones pertinentes para el desarrollo de la obra.
- Coordinar con el contratista y con el cliente las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
- Diligenciar la bitácora de la obra.
- Realizar oficios, comunicados y de más documentos relacionados con los proyectos, elaborados con conocimientos técnicos y legislativos vigentes.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en el desarrollo de la obra.
- Cumplir con todas las normas establecidas en seguridad y salud en el trabajo.

- Dar buen uso a los implementos institucionales.
- Mantener el puesto de trabajo limpio y organizado.
- Velar por la confidencialidad de la información.
- Seguir los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir a los programas y planes de capacitación que la empresa determine, y replicar el conocimiento adquirido en su gestión diaria.
- Realizar acta de inicio y actas de recibido del proyecto.
- Realizar Actas de Comités de Obra.
- Realizar Actas parciales para desembolso a contratistas.
- Realizar Actas del Contrato suscrito.
- Garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.
- Control Administrativo del proyecto.
- Control Financiero del proyecto.
- Control Jurídico del proyecto.
- Control Técnico del proyecto.
- Realizar Cortes de Obra.
- Realizar del Informe mensual de Interventoría.
- Supervisar la implementación del Protocolo de Bioseguridad en el proyecto.
- Coordinación del Talento Humano a Cargo.
- Licitación de proyectos.
- Elaboración de propuestas económicas, conforme a pliego de condiciones emitidos por las diferentes entidades estatales.

Se expide en Medellín a los 11 días del mes de agosto de 2023.



EVELIO GÓMEZ OROZO
Representante Legal
CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S. Tel: 232 14 83 – 311 711 5054

REALTIX S.A.S.
NIT 900.317.973-8

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE SANTA OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.695.631 estuvo vinculado en nuestra organización bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios, realizando actividades como Inspector, para la ejecución del objeto contractual "Administración y Conservación del inventario de Bienes Inmuebles" en el proyecto No.4600079709 suscrito con la Alcaldía de Medellín, desde el 17 de septiembre 2019 al 31 de diciembre 2019 devengando honorarios mensuales por valor de $1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos M/cte.). Sus actividades desarrolladas fueron:

- Realizar las visitas en campo y sus respectivos informes, que permitan verificar las condiciones físicas, de ocupación y contractuales de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Medellín, además de ello hacer el reporte al Componente, Unidad o Secretaría pertinente, de acuerdo a lo hallado sobre el bien. Cumpliendo la normatividad actual del Municipio de Medellín, se realiza una programación preliminar a los bienes fiscales y a una cantidad porcentual de los bienes de uso público.

Se deja expresa constancia que entre REALTIX S.A.S y el Contratista no existe vínculo laboral alguno y lo que recibe es contraprestación a sus servicios.

La presente se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los veintidos (22) días del mes de enero 2020.

Cordialmente,

LINA MARÍA GONZÁLEZ ORTEGA
Analista de Contratación
REALTIX S.A.S

INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
NIT 900.139.747-6

HACE CONSTAR:

Que el señor JUAN JOSE SANTA OLARTE identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.152.695.631 de Medellín, laboró en nuestra Empresa desde el 10 de noviembre de 2018 hasta el 21 de marzo de 2019, con un contrato de Trabajo a Término Fijo, en el cargo de TECNOLOGO OBRA CIVIL,

Para cualquier información adicional o inquietud se puede comunicar al teléfono 580 55 12.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín, a los Veinti tres (23) días del mes de mayol de 2019.

Atentamente,

IVONE ALEXANDRA MEJIA CARO
C.C. 21.469.637 de Bello
Recursos Humanos

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL OCCIDENTE LEJANO - EMPUCOL LTDA

DEJA CONSTANCIA QUE:

El Ingeniero **JUAN JOSÉ SANTA OLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.695.631, prestó sus servicios como Residente de Obra del contrato de **"MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA"**, el cual inicio el 15 de abril de 2018 y finalizó el 31 de octubre de 2018.

Medellín, 31 de octubre de 2018.

VIVIANA YANETH SALAZAR PÉREZ
Gerente EMPUCOL Ltda

Carrera 55 N°405-20. – Edif. Torre Nuevo Centro La Alpujarra -Medellín - Antioquia
Cel: 310 461 70 84
Correo electrónico: empucolltda@gmail.com

Medellín, Septiembre 18 de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF. CERTIFICADO LABORAL

JUAN JOSE SANTA OLARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.152.695.631, laboró en la empresa **Planeta Verde Consultoría Ambiental S.A.S.**, con Nit 900.718.904-0, desde el día 27 del mes de septiembre de 2017 hasta el día 07 de abril de 2018 con un contrato laboral a término indefinido desempeñándose como profesional en el cargo de auxiliar técnico en el área de actas de vecindad con un salario de Un millón de pesos ($1'000.000) mensuales más subsidio de transporte y puedo dar fe de su responsabilidad, y compromiso en la realización de sus funciones, destacando su facilidad y predisposición en el trabajo en equipo, haciéndolo un profesional muy valioso para cualquier empresa.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto la atenderé.

Cordial saludo,

CATALINA ZULUAGA PALACIO
Representante Legal

CONINTEL
CONSTRUCCIONES INTELIGENTES

Medellín, 23 de Junio de 2017

CONINTEL S.A

NIT 811046293-1

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN JOSE SANTA OLARTE** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.152.695.631** realizó práctica Universitaria en nuestra Compañía en la Obra **CACTUS,** desde el 23 de Diciembre de 2016 hasta el 22 de Junio de 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, cualquier inquietud adicional con gusto será suministrada en el PBX: 266 23 77 extensión 117.

Cordialmente,

CONINTEL
CONSTRUCCIONES INTELIGENTES
NIT. 811.046.293-1
GESTIÓN HUMANA Y SST

MARCELA MARTÍNEZ JARAMILLO
Coordinadora Gestión Humana

Medellín, 10 DE MARZO DE 2014.

A QUIEN PUEDA INTERESARLE.

ASUNTO: Certificado laboral.

Me permito hacer de su conocimiento que el señor Juan José Santa Olarte identificado con cedula 1.152.695.631, trabajo bajo mi supervisión desde el día 07 de agosto de 2012 hasta el día 05 de febrero de 2014 en el cargo de encargado de obras con un salario novecientos mil pesos ($900.000). Me consta su responsabilidad, liderazgo, su facilidad para aprender temas constructivos, su disposición y competencias laborales en el cargo que desempeñó durante este tiempo, doy fe que el señor Juan José Santa Olarte sabrá cumplir con las tareas encomendadas por la empresa la cual preste sus servicios.

Atentamente,

WISON OCAMPO OROZCO
C.C. 71.747.991 de Medellín.
CELULAR: 300 392 4521.

CERTIFICADOS LABORALES

EL TALLER DE FELIPE

Envigado, 26 de agosto de 2026.

Señores
A quien pueda interesarle.

La empresa El Taller de Felipe S.A.S., certifica que al señor **JUAN JOSÉ SANTA OLARTE**, identificado con la cedula Nro. 1.152.695.631, labora actualmente en nuestra empresa con el cargo de Director de Proyectos, en las diferentes obras que se cuentan actualmente en nuestra empresa.

OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN (MESES)	CARGO
REALIZAR DIFERENTES OBRAS Y ADECUACIONES EN EL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 321-2024.	8 DE FEBRERO DE 2025	31 DE JULIO DE 2025.	5.76	DIRECTOR – RESIDENTE DE OBRA
ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIOAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CULTURAL LA GUAYACANA	10 DE FEBRERO DE 2025	30 DE AGOSTO DE 2025	6.66	DIRECTOR DE PROYECTOS
ADECUACIONES Y OBRAS NECESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y DE LA MUJER EMPODERADA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – VEREDA EL PENASCO.	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025	A LA FECHA	-	DIRECTOR – DE PROYECTOS
COORDINACION DE MOBILIARIO A DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA	8 DE FEBRERO DE 2025	A LA FECHA	-	DIRECTOR DE PROYECTOS.

Cordialmente,

FELIPE VELAZQUEZ ARANGO
Representante Legal
El Taller de Felipe S.A.S.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8653428
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29 minutos de tiempo transcurrido *(28/11/2025 5:09:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	DESUR-CD-307-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-11-09-1652-25.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	33 Días
Fecha de inicio de contrato	28/11/2025 5:40:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DESUR

COLOMBIA, Envigado

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Juan José Santa Olarte

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 1152695631

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Juan José Santa Olarte	Bancolombia	Ahorros	25369949881

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan José Santa Olarte* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 5:22:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 5:37:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8653428_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - DESUR
Proceso de Contratación	DESUR-CD-307-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	9.259.900 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8653428
Proveedor Juan José Santa Olarte
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	ACTA DE POSESION ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ.pdf	ACTA DE POSESION ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ.pdf	Descargar Detalle
☐	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 006 DEL 15-11-2024 Modifica Manual Contratacion.pdf	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 006 DEL 15-11-2024 Modifica Manual Contratacion.pdf	Descargar Detalle
☐	Cedula Esteban Salazar Ramirez.pdf	Cedula Esteban Salazar Ramirez.pdf	Descargar Detalle
☐	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA Nº 004 29-08-24 Modifica estatutos.pdf	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA Nº 004 29-08-24 Modifica estatutos.pdf	Descargar Detalle
☐	RUT.pdf	RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	Decreto 20240000001 Nombramiento Esteban Salazar Dsur.pdf	Decreto 20240000001 Nombramiento Esteban Salazar Dsur.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 35 SUR No 40 35
Ubicación CO-ANT-05266 - Envigado
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Envigado
Dirección CALLE 35 SUR No 40 35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Envigado, Antioquia, Colombia	COLOMBIA > Antioquia > Envigado

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8653428

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.259.900,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-11-09-1652-25.	1,00	UN	9.259.900,00	9.259.900,00	9.259.900,00

2 CO1.PCONTR.8653428

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.259.900,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-11-09-1652-25.	1,00	UN	9.259.900,00	9.259.900,00	9.259.900,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL.pdf	(detalle)
DESIGNACIÓN SUPERVISOR.pdf	DESIGNACIÓN SUPERVISOR.pdf	(detalle)
MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.pdf	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ESTEBAN SALAZAR RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71794678.	Guardar y notificar
Supervisor	VALENTINA CHACON L(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128456138	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ	1 minuto de tiempo transcurrido *(28/11/2025 5:37:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Supervisor	VALENTINA CHACON LOPERA	1 minuto de tiempo transcurrido *(28/11/2025 5:37:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	☐Sí ☑No * Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	9.259.900
	Total	9.259.900

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	736	CDP	No se ha iniciado		9.259.900 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	737	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9.259.900 COP	9.259.900 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	9.259.900 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	9.259.900 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-